**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

1. Antecedentes de las actividades propuestas por la asociación en esas localidades u otras en distintos años acompañado de un resumen y fotografías de las actividades realizadas, en el caso de hubiera habido.
2. Descripción pormenorizada de cada una de las actividades diferenciadas indicando como mínimo:
   * + - Nombre de la/s actividad/es (conciertos, obras de teatro, espectáculos de danza, etc.) de manera desglosada y por temáticas homogéneas con descripción de su contenido.
       - En el caso de proponer más de una actividad, explicación de la relación entre ellas (forman parte de las mismas jornadas, programa cultural anual, etc.).
       - Calendario detallado de las mismas (día y mes de su realización)
3. Indicación del asentamiento o asentamientos donde se realizan las actividades culturales o, en el caso de realizarse en un espacio abierto, la localización geográfica del mismo.

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **artículo séptimo** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| 1. Valoración por las características de la actividad (hasta un máximo de 24 puntos). El cálculo del valor de la actividad se realizará conforme a los siguientes criterios: 2. Hasta 5 puntos en función de la dispersión temporal de las actuaciones:  * Hasta 2,5 puntos por el número de días diferentes en los que se programan las actividades. Se otorgarán los 2,5 puntos cuando la programación de actuaciones abarque seis días o más. Si el número de días es menor, la valoración por este concepto será proporcional, hasta la puntuación 0 para una sola actividad (5 días diferentes, 2 puntos; 4 días diferentes, 1,5 puntos; 3 días diferentes, 1 punto; 2 días diferentes, 0,5 puntos). * Hasta 2,5 puntos por el número de meses diferentes en los que se programan las actividades. Se otorgarán los 2,5 puntos cuando la programación abarque 6 meses o más. Si la programación abarca menos meses, la valoración será proporcional hasta alcanzar la puntuación 0 para un solo mes (5 meses diferentes, 2 puntos; 4 meses diferentes, 1,5 puntos; 3 meses diferentes, 1 punto; 2 meses diferentes, 0,5 puntos).  1. Hasta 5 puntos en función del número de asentamientos en los que se van a llevar a cabo las actuaciones. Cuando las actuaciones se programen en 6 asentamientos o más, se otorgarán 5 puntos. Si la programación abarca un menor número de asentamientos la valoración será proporcional, hasta la puntuación 0 para una sola ubicación. Si una actividad se celebra en una ubicación no urbana se asimilará a un asentamiento. (5 ubicaciones diferentes, 4 puntos; 4 ubicaciones diferentes, 3 puntos; 3 ubicaciones diferentes, 2 puntos; 2 ubicaciones diferentes, 1 punto). 2. Hasta 5 puntos en función de la sede de la Asociación y Fundación. Cuando la Asociación o Fundación solicitante celebre cinco o más actividades en el municipio en el que tiene su sede, siempre que el lugar de celebración sea elegible en los términos establecidos en el número 7 del apartado segundo de la convocatoria, se le otorgará 5 puntos. Si la programación abarca un menor número de actividades en dicho municipio en localizaciones admisibles por la convocatoria, la valoración será proporcional. Si ninguna de las actuaciones propuestas por la Asociación o Fundación cumple con las condiciones anteriores, la puntuación por este apartado será de 0 puntos. (5 actividades en la sede, 5 puntos; 4 actividades en la sede, 4 puntos; 3 actividades en la sede, 3 puntos; 2 actividades en la sede, 2 puntos; 1 actividad en la sede, 1 punto). 3. Hasta 4 puntos en función del conjunto de la población a la que van destinadas las actividades. El conjunto de la población se calculará a partir de los habitantes de los asentamientos en los que tengan lugar las actuaciones.  * Si el conjunto de la población a la que va destinada la actividad es de 100 habitantes o más según el último dato publicado por el INE se le asignan 4 puntos. * Si el conjunto de la población a la que va destinada es inferior a 100 habitantes, según el último dato publicado por el INE, la valoración será proporcional al número de habitantes. * Si una actividad se celebra en una ubicación no urbana se contabilizará la población del asentamiento más cercano del mismo municipio.  1. Hasta 2,5 puntos en función del número de actividades y/o actuaciones programadas:  * Cuando las actuaciones que se programen sean 6 o más, se otorgarán 2,5 puntos. * Si la programación abarca un menor número de actividades y/o actuaciones la valoración será proporcional hasta la puntuación 0 que se otorgará cuando se realiza una sola actividad (5 actuaciones, 2 puntos; 4 actuaciones, 1,5 puntos; 3 actuaciones, 1 punto; 2 actuaciones, 0,5 puntos). * El número de actividades y/o actuaciones se contabilizará considerando el número de veces que tiene lugar una actividad, bien sea la misma o diferente. * Hasta 2,5 puntos en función de la diversidad de actuaciones programadas:  1. Cuando las actuaciones que se programen sean 6 o más diferenciadas, se otorgarán 2,5 puntos. Si la programación abarca un menor número de actividades diferenciadas, la valoración será proporcional, hasta la puntuación 0 para una sola actividad (5 actividades diferentes, 2 puntos; 4 actividades diferentes, 1,5 puntos; 3 actividades diferentes, 1 punto; 2 actividades diferentes, 0,5 puntos). 2. En el caso de que la entidad solicitante hubiera sido beneficiaria de una subvención para esta materia con cargo al Fondo de Cohesión Territorial en las tres convocatorias anteriores a esta sin haber renunciado a la misma en el plazo establecido para ello, y no hubiera ejecutado la misma con arreglo a lo establecido en la orden de convocatoria será objeto de penalización detrayéndole 2 puntos de la valoración por las características de la actividad.   Las solicitudes presentadas que no alcancen una puntuación mínima de 8 puntos en el apartado b), del número anterior, relativo a la valoración de las características del proyecto, quedarán excluidas de la convocatoria. |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |